



JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
Segovia-Antioquia, quince de junio de dos mil veintidós

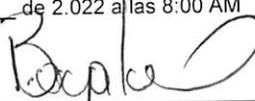
Proceso	EXPROPIACIÓN
Demandante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-
Demandado	ANDRES FELIPE CORREA CASTRO y OTROS
Radicado	No. 057363189001 2020 00121 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 153-81
Decisión	Acepta revocatoria poder y reconoce personería

De conformidad con los artículos 75 y ss. del Código General, se acepta la revocatoria que del poder se hace a la doctora Kelly Johana Jaraba Daza.

En los términos del poder conferido, se reconoce personería para actuar en representación de la Entidad demandante Agencia Nacional de Infraestructura - ANI-, a la abogada Yury Liliana Aragonéz Suárez, abogada titulada, portadora de la T. P. No. 162.355 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>37</u>
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>16</u> del mes de <u>junio</u> de 2.022 a las 8:00 AM
 BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria

A.R.O